



DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN Oficio Circular: DPyE / 012 /2024

Ciudad de México, a 16 de abril del 2024

Asunto: Criterios de inactivación de personas educandas

DIRECTORES GENERALES DE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y TITULARES Y ENLACES DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA

Me refiero al proceso de inactivación de personas educandas activas, al respecto les informo que estas actividades serán retomadas a partir del cierre mensual de abril del presente año, por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el SASA en Línea, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. A partir del cierre del mes de abril se ejecutará el proceso de inactivación y baja de personas educandas.
- 2. Los periodos de **inactivación** serán los siguientes:
 - a. 6 meses para que las personas educandas activas en primaria o secundaria acrediten al menos un examen final; esto considera a las personas educandas activas en el MEVyT, MEVyT 10-14 y en el MEV tanto en hispanohablante como la atención a población indígena.
 - b. 9 meses para que las personas educandas activas en la etapa de alfabetización acrediten al menos un examen final; esto considera a las personas educandas activas en el MEVyT y en el MEV tanto en hispanohablante como la atención a población indígena.
- 3. El conteo de los meses de inactivación para las personas educandas en atención inicia en el mes de abril, es decir, el mes de abril es el mes uno, por ejemplo, un educando en primaria, tendrá hasta el cierre del mes de septiembre (6 meses) para acreditar al menos un examen final, si no cumple este criterio, en el cierre de septiembre se inactivará.
- 4. Para las personas educandas de **nuevo ingreso** a partir del mes de abril, se tomará como **mes uno** para el conteo de los meses para su inactivación, el **mes** de su **incorporación**.
- 5. Las personas educandas en situación de **baja** en alfabetización, primaria o secundaria, de hispanohablante o población indígena, que se **reincorporen**, deberán **acreditar** al menos un **examen final** en el **mes** de su **reincorporación**, de lo contrario, en ese mes de reincorporación se **inactivarán**.







6. Las personas educandas inactivas que están en esta situación desde hace seis meses o más, deberán ser dadas de baja; este proceso deberá realizarse de manera permanente cada mes a partir del cierre de abril.

No omito comentar la importancia de socializar estos criterios con todo el personal que interviene en la prestación de los servicios educativos que ofrece el INEA, para garantizar su atención educativa en tiempo y forma.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ĢĒRÁRDO MOLINA ÁLVAREZ

DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN

c.c.p Y. Ixchel George Hernández. - Directora General del INEA. Herbert Sánchez Olivera. - Director de Operación del INEA. María Isabel Montoya Obregón. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

